



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 192

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 MAYO 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 121-2019/INABIF-USPPD-CARR-D recibida el 18 de febrero de 2019, del Centro de Atención Residencial "Renacer" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad; la Nota Informativa N° 276-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 14 de mayo de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 744-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 14 de mayo de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 940-2019/INABIF.UA de fecha 16 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 276-2019/INABIF.UAJ de fecha 21 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 18 de febrero de 2019, el Director (e) del CAR RENACER -San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) Equipo de Sonido por un valor total de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 121-2019/INABIF-USPPD-CARR-D recibida el 18 de febrero de 2019, el Director (e) del CAR RENACER -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 18 de febrero de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, con Informe Técnico N° 042-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 13 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en un (01) Equipo de Sonido que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 276-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 14 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR RENACER -San Miguel, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 042-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, con la Nota Informativa N° 744-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 14 de mayo de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 276-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 940-2019/INABIF.UA de fecha 16 de mayo de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 276 -2019/INABIF.UAJ de fecha 21 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 135-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 192

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 MAYO 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Christian Hernán Iparraguirre Ñique, a favor del INABIF- CAR RENACER.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Christian Hernán Iparraguirre Ñique, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


EDSON JENNIS BERRIOS LLANCO
Director Ejecutivo (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

192 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 1014/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR RENACER

Persona natural

Fecha del Acta de Recepción: 18 de febrero de 2019

Christian Hernán Iparraguirre Nique DNI N°45480376

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR DEL BIEN (S./.)
1	1	Unidad	95223375	Equipo de sonido	-	SONY	MHC-V41D	s/s	Nuevo	Color negro	1,000.00
TOTAL S./.										1,000.00	

